Abog. Adalberto Meza Abd.
Jefe Dpto. Licitaciones
UOC - DINAC

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Unidad Operativa de Contrataciones

Ref.: Dictamen sobre Contratación por Excepción Nº 03/10 "Para la contratación de servicio de recolección de basura del A.I.S.P. Y A.I.G." 2º Llamado.

Asunción, 18 de junio de 2010

Dictamen UOC Nº 10/2010

Por el presente elevo a consideración del Señor Presidente de la DINAC, la justificación de esta Unidad Operativa de Contrataciones, para iniciar el 2º llamado bajo la modalidad de Contratación Directa por Excepción, amparado en el **Artículo 33 Inciso "a" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, referente a Titularidad de Patentes, Derechos de Autor u Otros Derechos Exclusivos y **en el Artículo 70 del Decreto Reglamentario**----------

Visto: La Resolución de la Presidencia de la DINAC Nº 159/2010 de fecha 26 de febrero de 2010 "Por la que se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil para el ejercicio fiscal 2010, la Resolución Nº 12/2010 de la Municipalidad de Minga Guazú, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 40/2010, y la Resolución de la Presidencia de la DINAC Nº 490/2010.- - - -

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Junta Municipal
Avda. Fernando de la Mora - Km. 16 Minga Guazú
Alto Paraná - Paraguay
Teléf. Fax: 0644-20195

RESOLUCIÓN Nº 12/2010 JM.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA RECTIFICADORA "SAN MIGUEL" A PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE BASURAS EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ .----------

VISTO: La nota presentada por el **Sr. Proto Meza** en representación de la firma Rectificadora **"San Miguel"**, por la cual solicita la autorización pertinente para prestar servicio de recolección, transporte y disposición final de basuras en el distrito de Minga Guazú, y

CONSIDERANDO: Que, la recolección de basuras es un servicio básico que la institución municipal debe ofrecer a la comunidad.----------

Que, nuestra institución municipal actualmente no se halla en condiciones de brindar dicho servicio, por lo que se debe conceder a alguna empresa privada la realización del mismo.----------

Que, el proceso de licitación pública para conceder a alguna empresa privada la prestación de dicho servicio es prolongado, por ende, tratándose de un servicio básico primordial corresponde conceder en forma directa a la Firma Rectificadora **"San Miguel"**, la cual demostró eficiencia y responsabilidad durante el periodo de autorización provisorio que se le otorgó.----------

Que, el pedido se halla dentro de las atribuciones de la Junta Municipal, y teniendo en cuenta la urgente necesidad, el plenario resolvió aprobar el dictamen favorable presentado por las Comisiones Asesoras Permanentes sobre el referido pedido. - ------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA Nº 6,

RESUELVE:

Art. 1º.- **Autorizar a la Empresa Rectificadora "San Miguel", a prestar servicio de recolección, transporte y disposición final de basuras en el distrito de Minga Guazú hasta el 23 de Febrero de 2015.----------**

Art. 2º.- **Establecer** las frecuencias y condiciones para el usuario de la siguiente manera:

Frecuencia p/ semana

- **Zona Km. 16 Centro Urbano: Martes – Jueves – Sabados.**
- **Zona Km. 14, 20, 30 y Resto del distrito: Miércoles – Viernes.**

Precio por Servicio

1- **Viviendas Familiares: 20.000 Gs. Mensuales.**
2- **Locales Comerciales: 30.000 Gs. Mensuales.**
3- **Empresas Industriales, Silos, Aserraderos y Otros de gran envergadura se establecerán precios derivados de acuerdos entre las partes. Las Instituciones como Escuelas, Colegios, Centro de Salud, Iglesias, Municipalidad y Comisarías están exonerados de pagar por el servicio; los referidos precios podrán ser reajustados previa autorización de la Junta Municipal.----------** ..///...

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
Junta Municipal
Avda. Fernando de la Mora - Km. 16 Minga Guazú
Alto Paraná – Paraguay
Teléf. Fax: 0644-20195

RESOLUCION Nº 12/2010 J.M. ...///...

Art. 3º.- **Establecer** que la Empresa Rectificadora **"San Miguel"** expedirá factura cuando perciba del usuario el pago en concepto de la recolección de basura, y consecuentemente abona á a la Institución Municipal una Tasa del 10% por cada pago percibido de los usuarios, en concepto de canon municipal por el servicio concedido, para lo cual se presentará a la institución municipal una planilla de liquidación mensual.----------

Art. 4º.- **Establecer** que el destino final de las basuras recogidas sea el vertedero municipal del Km. 20, predio que quedará al cuidado y responsabilidad de la Empresa Rectificadora **"San Miguel"** para realizar en el mismo trabajos de relleno sanitario, fumigaciones y otras tareas necesarias para evitar molestias y mayores daños al medio ambiente.----------

Art. 5º.- **Autorizar** al Ejecutivo Municipal a suscribir el Contrato de Prestación de Servicio con la Empresa Rectificadora **"San Miguel"**, de acuerdo a las bases establecidas precedentemente, introduciendo al mismo las cláusulas que se crea necesario a fin de evitar cualquier perjuicio a los intereses de la Institución Municipal.----------

Art. 6º.- **Anotar**, registrar, comunicar y remitir copia al Ejecutivo Comunal a sus efectos legales.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, A LOS VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

Lic. Ramón Martínez Orué
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

José Raúl González
Presidente
Junta Municipal

Exp. 572
MESA DE ENTREGA
02 MAR 2010